

SRES.ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente

D. Miguel A. Royo Cordón

Sres. Concejales.

D. Pablo Romo Revilla

D. Javier Marzo,

Dña. Belén Gutiérrez,

D. José I. Tejada, no pudo asistir por estar ausente

D. José Vicente Gutiérrez Tejada

Dña. Marta Cordón Ruete

Secretaria.

Montserrat Burrieza García.

En Corera a **28 de enero 2004**, siendo las 19 horas y previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales expresados arriba para celebrar Sesión ordinaria en primera Convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel A Royo Cordón, estando asistidos por mí, la Secretaria Montserrat Burrieza García.

Existiendo quórum necesario, se abrió el Acto y yo la Secretaria de orden del Sr. Alcalde, procedí a dar lectura a los puntos del Orden del Día y que son:

1º APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR

Por los Sres Concejales se procede a aprobar por unanimidad dicho acta.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: LICENCIAS DE OBRAS

Se da lectura a las solicitudes presentadas y aprobadas por Resolución de Alcaldía en virtud de las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local le otorga, dándose por enterados por unanimidad de los presentes.

3º DELEGACIÓN DE SOLICITUD DE LA COMPENSACIÓN A FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL I.A.E.

Vista la posibilidad que establece el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 12 de noviembre de 2003, de delegar la solicitud de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del I.A.E., en las entidades que tengan encomendada la gestión de este tributo.

Vista la competencia prevista por el art 7.2. de la Ley 39 /88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 12 de noviembre de 2003.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º Delegar en la oficina de gestión tributaria de la CAR, la solicitud de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada en la reforma del I.A.E.

2º Habilitar al SR Alcalde para la realización de cualquier gestión y firma de cualquier documento, que en relación con este asunto pudiere darse.

3º Notificar a la Dirección General de Tributos esta resolución

4º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES 2004

Publicada la Orden 2/04 por la Consejería de Salud por la que se convocan ayudas económicas para realización de actividades en materia de salud este Ayuntamiento aprueba como todos los años, solicitar subvención para el mantenimiento del centro de salud.

Por otro lado la Asistente social DÑA SONIA ORTIZ DE V. ha presentado el programa de subvenciones que se va a llevar a cabo, presentando la ayuda a domicilio de 2004.

5º INCIDENCIAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA N-232 CON LAS CARRETERAS LR-346 Y LR-260

Debido a las distintas situaciones que se están generando, el Ayuntamiento de Corera reivindica que el Ministerio de Fomento lleve a cabo algún tipo de actuación en la Intersección de la N-232 con las carreteras autonómicas LR-346 y LR-260, a través de estas carreteras los municipios de Corera y Alcanadre acceden a los principales centros de actividad de la provincia de La Rioja: Logroño y Calahorra.

Los argumentos en los que se basa esta reivindicación son únicamente motivos de seguridad. Concretamente, el municipio de Corera tiene una población en torno a los 300 habitantes y en los últimos 15 años, han fallecido tres personas en esa intersección, es un dato perfectamente contrastable en los archivos de seguridad vial que se podrán consultar en la Dirección General de Tráfico o en el Ministerio de Fomento. El porcentaje de fallecimientos es varias veces superior a la media nacional (alrededor de 5000 personas al año).

Desde esta Corporación se ha consultado el Plan Director de Infraestructuras 2000-2007 con horizonte al 2010 y se ha comprobado que el desdoblamiento de la carretera N-232 que se va a acometer en este periodo de tiempo corresponde al tramo Polígono de la Portalada en Logroño hasta el Polígono del Sequero. Suponemos que en próximos procesos de planificación se continúe con el desdoblamiento de la N-232 debido a la importancia que tiene esta vía para el desarrollo de la

Comunidad de la Rioja. Entendemos que si la ejecución de un enlace en la intersección de referencia se acomete a la vez que se desdoble la N-232 en un posterior proceso planificador que tardará en el mejor de los casos diez - quince años se van a producir en nuestro pueblo otros tres muertos.

En la carretera nacional N-120, gestionada igualmente por la Demarcación de Carreteras en La Rioja, se han construído hace tiempo enlaces en las intersecciones con todas las carreteras comarcales, en municipios de menor población que Corera y Alcanadre (Caso de Ventosa y otros).

Desde este ayuntamiento solicitamos que se actúe puntualmente en esa intersección, construyéndose un enlace que resuelva las incorporaciones a la N-232 desde Corera y desde Alcanadre. No reivindicamos una reducción en el tiempo de viaje con la construcción de una autovía, entendemos que los técnicos del Ministerio de Fomento habrán establecido un orden de prioridad en las actuaciones, **REIVINDICAMOS QUE SE DE SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA DE SEGURIDAD.**

ORDEN DE ACCESO A LAS CARRETERAS DEL ESTADO, VIAS DE SERVICIO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO (Orden de 16 de diciembre de 1997).

6º CONSTRUCCIÓN DE NICHOS

Por el SR Alcalde se pone de manifiesto una necesidad , asumida y aceptada por todos los SRES Concejales por unanimidad , de proceder a la construcción de doce nichos , debido a que se encuentra el cementerio con un solo nicho libre , con el peligro que ello conlleva , Por ello se procede a la apertura del correspondiente expediente de contratación

7º APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES

Habiendo sido observado por el SR Concejal de caminos, D. José Vicente Gutiérrez, que el importe de la tasa establecida en la Ordenanza, no es suficiente para sufragar una mínima parte de los gastos que se derivan del arreglo y puesta a punto de los caminos de Corera, solicita y previo informe favorable de secretaría, modificar la tasa en los siguientes términos:

art3 :

5 Tipo de gravamen y cuota tributaria :

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada hectárea de terreno productivo se abonará a la Hacienda Municipal anualmente: 40 euros.

Por cada hectárea de terreno improductivo se abonará a la Hacienda Municipal anualmente :40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo.

8º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACUERDO CON LA ORDEN N° 15/2003 DE 27 DE FEBRERO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE

**OBRAS DE REFORMA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS
EDUCATIVOS**

1º El PLENO acuerda solicitar una subvención acogiéndose a dicha Orden para proceder al cambio de la instalación y acoplamiento del tanque de gasoil para dar servicio a las escuelas y al Hogar del Jubilado de forma conjunta, ascendiendo el presupuesto a 1.263,31 EUROS.

2º Habilitar al SR Alcalde para la realización de cualquier gestión y firma de cualquier documento, que en relación con este asunto, pudiere darse.

9º ESCRITOS

D. RICARDO CORDÓN GARCÍA solicita un nuevo acceso para acceder a sus fincas, ya que el anterior ha sido modificado como consecuencia de la reestructuración de las parcelas nº 30.33.y34 del polígono nº 5. El PLENO acuerda estudiar el lugar por donde debe de entrar a su finca y así poder realizar un paso en buenas condiciones

D. FÉLIX RUIZ representando a DÑA VICENTA LÓPEZ propietaria de una bodega en CTRA EL REDAL, reclama los daños producidos en la bodega por la fuga ocasionada en la red de aguas de CORERA. El PLENO por unanimidad acuerda que se estudiarán los daños que se han producido y si procede se procederá a asumir la responsabilidad, adoptando las medidas legales oportunas.

D. ÁNGEL GIL ORIVE en representación de la familia de D. AURELIO LÁZARO MARTINEZ expone que siendo su familia propietaria de los nichos nº4, 5, 6, del cementerio de CORERA, se encuentra que el nicho nº 5 está ocupado por una difunta de otra familia.

En el referido nicho, se procedió por error a una inhumación de la SR DÑA BASILIA BENITO VILUMBRALES el día 11 de abril de 2003 sin contar con el consentimiento de la FAMILIA LÁZARO MARTINEZ .

Ante esto solicita, que a la mayor brevedad posible se subsane este error haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos que se originen para la subsanación de este equívoco.

El Ayuntamiento en PLENO acuerda proceder de inmediato a solucionar dicha situación.

El **GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL** solicita con fecha de entrada en este Registro 21 de enero de 2004, la celebración de PLENO de acuerdo con lo que establece la ley. Por el Alcalde se hace constar que como se ha podido observar, por esta Alcaldía se tenía intención y así ha sido, de convocar dicho PLENO.

Por otro lado en cuanto a la solicitud de información respecto del cobro del I.A.E. del parque eólico correspondiente a la SIERRA LAHEZ, este Ayuntamiento le hace saber que la postura de OCÓN, es que no lo debe repercutir a los demás municipios, al contrario, los Ayuntamientos de CORERA, GALILEA y EL REDAL opinamos que el cobro corresponde a OCÓN pero debe repercutirlo a los demás Ayuntamientos. Por lo que se está trabajando en intentar que los servicios jurídicos de la CAR emitan un informe favorable a nuestra solicitud y si no es posible, se pasará a buscar un informe de asesores independientes.

En cuanto al EMBALSE DE SAN JULIÁN, la postura de la CAR sigue siendo la de mantener dicho embalse para agua de boca y no para riego y que la gestión corresponde a la propia Comunidad. No obstante, está claro que tanto CORERA como EL REDAL enganchados, en precario, y OCÓN están, y pueden usar el agua para boca y para riego. En el tema administrativo, se siguen manteniendo contactos con la CAR para lograr que se bajen tuberías al menos hasta los depósitos reguladores de cada municipio y si es posible otras para riego. En cuanto a la gestión, nuestra postura es que sea una COMISIÓN formada por los Ayuntamientos y las comunidades de Regantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las veintiuna horas, de lo que levanto acta y doy fe.